

Todas estas consideraciones, que tienen el apoyo de los hechos y de la ley, me dan la seguridad de que revocareis la sentencia pronunciada en este juicio por el señor Juez de la primera instancia el 28 de Julio último. Dicha sentencia, lo reconozco y lo proclamo, porque tengo alta idea del carácter personal de ese Juez, es un acto sincero; pero no es un acto justo. Me halaga la esperanza que así lo reconocerá el mismo señor Pérez, después de estudiar este escrito. Solo los hombres inferiores, esclavos de su pobreza de espíritu, tienen la pretensión de ser infalibles, y cierran intencionalmente los ojos á la luz del exámen, y los oídos á las indicaciones de la verdad. El reconocimiento de los propios errores es prueba de elevación de espíritu; muestra inequívoca de sensatez y de probidad; victoria gloriosa de la razón, que no amengua, sino que enaltece; que no humilla, sino que honra.

XIII.

Se ha mostrado con indiscreta insistencia el designio de arrancar el debate del campo sereno en que debía mantenerse para obtener un fallo imparcial, después de exámen inteligente y detenido de las graves y muy variadas cuestiones de derecho sobre que versa este juicio, el primero de su naturaleza en la República, y colocarlo en arena donde la razón no logra ser escuchada y atendida. Las personas que han defendido, en ejercicio de honrosa profesión, y en cumplimiento de su deber, á la Compañía del Ferrocarril de Panamá, contra acción evidentemente infundada, han sido objeto de ataques odiosos, de malignas y cobardes insinuaciones, y aun de imputaciones calumniosas.

Uno de vosotros, y por hecho que muestra honradísimo propósito,—hacer estudio detenido de voluminoso proceso, sobre asunto de extraordinaria gra-

vedad, sometido por primera vez á la decisión de los Tribunales, ha sido objeto de cargo terrible. Ha sido acusado de prevaricato, sin sombra de fundamento, con audacia que asombra, persona hasta ahora nunca sospechada, cuya reputación descansa sobre la base de antiguos y honrosísimos antecedentes.

No se busca la ayuda de las pasiones, que seducen y arrastran, sino cuando falta el apoyo de la razón, que persuade y convence. La cólera es de ordinario síntoma inequívoco de debilidad; el insulto, recurso pobrísimo y estéril del despecho impotente.

Quien adopta táctica tan deplorable, que no tiene siquiera el mérito de la novedad, y emplea argumentos de alcance tan dudoso, ya caídos en descrédito, denuncia que su causa se halla en situación poco menos que desesperada. En este estado se encuentra efectivamente la del señor Ramírez, que algunos ingenuos creyeron ya coronada con el laurel de la victoria.

No es ciertamente necesario llamar vuestra atención hácia la importancia excepcional de este litigio. Estoy cierto de que vosotros apreciáis con exactitud la gravedad y la trascendencia del fallo que ha de darle término. Como ya he dicho, el punto de derecho que ha sido materia del debate se halla sometido por primera vez á la decisión de los Tribunales. No teneis precedente alguno que os sirva de guía para resolver la cuestión: vosotros vais á establecerlo, conforme á vuestro propio juicio.

Tengo confianza absoluta en la independencia de vuestro carácter y en la solidez de vuestro criterio. Vosotros distinguireis los argumentos falaces de los razonamientos sólidos, y dictareis, de ello estoy cierto, fallo que con la ley se conforme, que la razón acate, y que el derecho, para todos sagrado, reconozca y ampare.

Os ruego que excuseis la extensión de este escrito, que corresponde á la importancia que al asunto doy, y á la idea que tengo de mi responsabilidad. Para justificarla á vuestros ojos invocaré la opinión de una alta autoridad. Plinio el Cónsul se expresa así en carta á Cornelio Tácito :

“Tengo debates frecuentes con persona muy juiciosa, de mi amistad, que admira sobre todo, en los discursos jurídicos, la concisión. Convengo con ella, en que se debe ser conciso cuando el asunto lo permite ; pero insisto en que omitir lo que es importante mencionar, ó tocar ligeramente los puntos que conviene inculcar é imprimir en la mente de la audiencia, sería, en realidad, abandonar la causa que se defiende.”

Panamá, 23 de Diciembre de 1886.

PABLO AROSEMENA.

